



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2023-29846162-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Bahía Blanca, que se dicta en la ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires, el Acta N° 585 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11, N° 2385/15, N° 2641-E/17 y N° 2643/19, la Ordenanza N° 71 – CONEAU, la RESFC-2022-182-APN-CONEAU#ME y la RESFC-2023-2-APN-CONEAU#ME, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera fue evaluada de acuerdo con los procedimientos previstos por la Ordenanza N° 71 – CONEAU. La CONEAU, a fin de contar con recomendaciones técnicas, constituyó Comités de Pares que, en cumplimiento de su tarea, realizaron sus informes a partir de la aplicación de los criterios, estándares y procedimientos vigentes.

Una vez considerado el informe de evaluación de la carrera por la Subcomisión de Acreditación de Posgrado, fue elevado un proyecto de resolución para tratamiento por parte del Plenario.

El Plenario de la CONEAU, previo dictamen de la Asesoría Letrada, consideró el proyecto de Subcomisión y resolvió al respecto.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2023-126180149-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 599.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Bahía Blanca, que se dicta en la ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

ANEXO

La carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial, Facultad Regional Bahía Blanca, fue presentada en la 6ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2021-24-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Tecnológica Nacional, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2012 y 2022.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en 2010 (Resolución CONEAU N° 511/10) y en 2015 (Resolución CONEAU N° 1000/15).

Los compromisos y recomendaciones efectuados en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Plan de estudios	Se adecue la relación entre contenidos y carga horaria en las actividades curriculares señaladas.
Trabajo Final	Se mejore la presentación de los trabajos finales, incluyendo bibliografía específica de la carrera.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se aprobó la Res. N° 151/2022. FRBB-UTN, la cual define el formato, la presentación y defensa del TFI en el ámbito de la FRBB-UTN
Plan de estudios	Se adecuó la relación entre contenidos y carga horaria en las actividades curriculares señaladas
Trabajo Final	Se mejoró la presentación de los trabajos finales de la carrera, incluyendo bibliografía específica de la carrera.

Teniendo presente la consolidación de sus condiciones de formación y todas y cada una de las condiciones establecidas en la Ordenanza CONEAU N° 71, se procede a evaluar esta carrera bajo la modalidad focalizada.

EVALUACIÓN FOCALIZADA DE LA CARRERA

La carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Bahía Blanca, se inició en el año 2005 en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

I. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Ordenanza CS N° 1403/13		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
		Presencial
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	14	410 horas
Carga horaria total de la carrera		410 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 36 meses desde el momento de aprobación de la primera unidad curricular.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses luego de la aprobación de la última actividad curricular		
Organización del plan de estudios: El plan de estudios de la presente carrera es de tipo estructurado. Se organiza en 7 módulos, los cuales abarcan 14 actividades curriculares obligatorias. La carrera tiene una suma total de 410 horas, de las cuales 280 horas corresponden a horas teóricas y 130 a horas prácticas.		

Durante la última presentación de la carrera se recomendó que se adecue la relación entre contenidos y carga horaria en las actividades curriculares señaladas. En ese sentido, la carrera anexó los programas de dichas actividades curriculares, en los que se puede visualizar la adecuación de la relación entre contenido y carga horaria de las actividades. Se considera que la reestructuración resulta adecuada por lo cual se concluye que dicha recomendación fue atendida.

Se presentaron 8 trabajos completos, como así también 8 fichas. Durante la última presentación de la carrera se recomendó mejorar la presentación de los trabajos finales, incluyendo bibliografía específica de la carrera. En ese sentido, la institución aprobó la Res. N° 151/2022. FRBB-UTN, la cual define el formato, la presentación y defensa del TFI en el ámbito de la FRBB-UTN. En este sentido, al analizar los trabajos finales se observa que todos ellos incluyen la bibliografía específica de la carrera, las temáticas abordadas son pertinentes a la carrera y la calidad de los mismos resulta adecuada.

En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. La institución informa que la Facultad ha implementado un equipo interdisciplinario de apoyo académico, pre-existente para las carreras de grado, que incluye actualmente prestaciones a los posgrados. Se

informa que el Director y la Secretaría Académica están disponibles para consultas por parte de los cursantes en ocasión del dictado de clases y en horarios especiales puestos a disposición de los estudiantes dentro de la Facultad y el contacto vía correo electrónico. Asimismo, se informa que se realizan al menos dos reuniones informativas generales con los estudiantes, previo al comienzo de la cohorte y a su finalización, con el objeto de transmitir información sobre la normativa vigente para los estudios de posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional y los medios a disposición para el normal desarrollo de los estudios y la presentación del Trabajo Final Integrador (TFI).

Existen modalidades de seguimiento de egresados. La institución informa que se creó el Sistema de Información, Registro y Seguimiento de la Formación de Posgrado. Dicho sistema tiene como objetivos implementar un sistema de información, registro y seguimiento de datos que provea de insumos pertinentes para la evaluación de resultados de la formación de posgrado de la Facultad, analizar datos y elaborar conclusiones sobre la opinión de egresados de posgrado en relación con la formación recibida y su desempeño profesional posterior a su egreso, que retroalimente a las direcciones de dichas carreras, y permita mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje y elaborar diagnósticos para la mejora de la formación de posgrado, y recomendaciones sobre contenidos y temas que considera necesarios y de interés para la mejora de las carreras y el éxito profesional. Asimismo, la institución anexa el modelo de Encuesta a Graduados y un informe con los resultados de la misma.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2013 hasta el año 2021, han sido 116, de los cuales 47 completaron el cursado. Según lo informado durante la entrevista a las autoridades, los graduados, desde el año 2013, han sido 45.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. Dicha certificación se encuentra firmada por una Ingeniera Laboral matriculada.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en 2010 (Resolución CONEAU N° 511/10) y en 2015 (Resolución CONEAU N° 1000/15).

Tal como se desprende del análisis efectuado precedentemente, si se compara la situación actual de la carrera con la considerada en el proceso de acreditación anterior se observa que se han atendido las recomendaciones efectuadas en relación a la presentación de

los trabajos finales y la adecuación de los contenidos y carga horaria. A su vez, la carrera ha obtenido nuevos graduados, quienes han presentado trabajos finales de una calidad adecuada, lo cual da cuenta del trabajo realizado por el cuerpo académico y la Dirección de la carrera.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.

Asimismo, teniendo presente que la carrera evidencia la consolidación de sus condiciones de formación, en el próximo proceso de acreditación podrá optar por una evaluación focalizada, siempre que reúna todas y cada una de las condiciones establecidas en la Ordenanza CONEAU N° 71.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-29846162-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.